

Artículo 3.- Se modifica el Decreto No. 2750 de fecha 13 de febrero de 1985, en su Acápito 15, para que en lo adelante rija del siguiente modo:

"15) Alba Estela Burgos de Weber, con una pensión del Estado de doscientos treintidos pesos con cuatro centavos (RD\$232.04) mensuales."

Artículo 4.- Se modifica el Decreto No. 3380 de fecha 8 de octubre de 1985, en su Acápito 5, para que en lo adelante rija del siguiente modo:

"5) Manelik Ramón Gatón Licairac, con una pensión del Estado de seiscientos diecisiete pesos con treintidos centavos (RD\$617.32) mensuales."

Artículo 5.- Se modifica el Decreto No. 3418 de fecha 18 de octubre de 1985, en su Acápito 2, para que en lo adelante rija del siguiente modo:

"2) Rosaura Antonia Martínez de Jesús, con una pensión del Estado de quinientos sesenta pesos con cincuentiséis centavos (RD\$560.56) mensuales."

Artículo 6.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986), año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 42-86 que nombra al Dr. Jorge Yeara Nasser, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Honduras.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO, 42-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO,

Artículo 1.- El Dr. Jorge Yeara Nasser, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Honduras.

Artículo 2.- El Dr. Jorge Yeara Nasser, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986), año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 43-86 que nombra a la Dra. Ana Cristina Fernández Socías, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Colombia.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 43-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo 1.- La Dra. Ana Cristina Fernández Socías, queda designada Ministro Consejero de la Embajada de la República en Colombia.

Artículo 2.- La Dra. Ana Cristina Fernández Socías, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986), año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 44-86 que concede el Premio Nacional de Alfabetización de Adultos, a la Licda. Eugenia Bodden de Capellán y a la Universidad Central del Este.